



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 5 de Mayo de 2025.-
NUMERO DE REGISTRO: 5309
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15662/25.-

VISTO:

Que este Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza 3087/21, adhirió a la Ley Provincial N° 15246;

Que esta ley instituye el día 27 de Mayo como **Día de la Prevención de la violencia en el noviazgo** en memoria del femicidio de Carolina Aló, sucedido en Tigre en el año 1996;

Que el objetivo fundamental de la mencionada Ley es trabajar sobre la temática de violencia de género vinculada a las parejas adolescentes;

Que la Ley 15246 establece la incorporación de esta fecha al calendario escolar oficial, así como la realización de actividades y campañas de difusión, información y concientización destinada a desnaturalizar y visibilizar los diversos tipos de violencias que se ejercen sobre las mujeres y diversidades desde su corta edad, en este caso, desde la pubertad;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza 3087, establece que la Secretaría de Políticas de Género y Juventudes, llevará adelante las campañas para visibilizar las acciones determinadas por la Ley 15246.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

PRIMERO: Solicitar a la Secretaría de Políticas de Género y Juventudes, que el día 27 -
----- de Mayo, realice campañas y actividades de visibilización tendientes a la
prevención de la violencia en el noviazgo, conforme los preceptos de la Ley 15.246.-----

SEGUNDO: Solicitar a la Secretaría de Políticas de Género y Juventudes, que
----- comunique a este Cuerpo, las actividades a desarrollar.-----


Soledad Mariana Presentado
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
